



AYUDA DE MEMORIA

MESA DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN VIII RONDA DE NEGOCIACIONES

Lima, 12 al 20 de enero del 2010
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

1) Participantes

Luis Felipe Quintero (Mincomercio), Jose Vicente Mogollón (Mincomercio), Ángela Gallo (Minagricultura)

2) Avances en la ronda:

Agricultura:

Café: Hay un preacuerdo en el sentido de otorgar un cupo de 120 mil toneladas para la partida 0901 y una norma flexible en la 2101.

Maíz: Se pactaron las siguientes normas

- 1102: Harina de maíz. Se pactó un 50% de materiales no originarios.
- 1108: Almidón de maíz. Se pactó un 20% de materiales no originarios.
- 3505: Dextrinas. La UE eliminó la propuesta del requisito de que los materiales de la 1108 sean originarios.

Oleaginosas

Colombia flexibilizó la posición de la siguiente manera:

1501 a 1508 – CP

1509 a 1511 – TO

1512 a 1515 – CP

1516 a 1517 – 80% originario

1518 a 1522 – CP

Se acordaron las tortas de las partidas 2304 y 2306.

En cuanto al biodiesel (partida 3824) la UE manifestó que podría aceptar la regla colombiana si se logra unificar posiciones con Perú.

Preparaciones de carne: Colombia insistió con el excepto de las partidas 0102 y 0103, que corresponden a los bovinos y a los cerdos en pie.

Cacao

1805: Hay un entendimiento en cuanto al cupo de 100 toneladas que otorgará Colombia. Por fuera del contingente se pactaría una norma en la que el 50% del cacao en peso debería ser originario de las partes.

1806: Colombia insiste con un 35% de cacao originario, mientras la UE insiste con flexibilidad total.

Lácteos: Las posiciones para las partidas pendientes (1901, 2105, 2106, 2202) de este sector son:

- Colombia: Totalmente obtenido
- UE: 40% materiales no originarios

Preparaciones de Frutas y Verduras (pactado)

Cap. 20: Se pacta 50% VCR del capítulo 7 y 8.



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

MESA DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN VIII RONDA DE NEGOCIACIONES

Lima, 12 al 20 de enero del 2010
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2008 - Palmitos: totalmente obtenido.

Azúcar y alcoholes

En cuanto al azúcar, Colombia pactó todas las reglas que quedaban pendientes con la UE en este sector.

En alcoholes (2208), Colombia aceptó eliminar la restricción de la melaza y las preparaciones alcohólicas.

Residuos para alimentación animal (2309): Se pactó una regla que permite importar cereales del cap 10 (excepto arroz) y carne. Sin embargo, las harinas y los materiales de las partidas 2302 y 2303 utilizados tendrán una flexibilidad del 20% del peso del producto. Finalmente, todo el azúcar, melazas o leche utilizados deben ser originarios

Industria:

Se logró llegar a un preacuerdo en los asuntos pendientes, en donde quedaría cerrado en principio las reglas para productos como pinturas, abonos, plaguicidas y pesticidas, petroquímica y plásticos, maquinaria, electrodomésticos, automóviles y autopartes entre otros.

Sector Textil Confecciones: Quedan los siguientes temas pendientes para este sector:

- La regla del estampado propuesta por la UE.
- la flexibilidad solicitada en el tema de los productos “knit to shape” en el sentido de permitir que los hilados de nylon puedan ser importados de terceros países.

Sector siderúrgico – metalmecánica- electrodomésticos: Se pactaron todos los requisitos pendientes de la cadena comprendida entre los capítulos 72 a 84.

Texto:

Acumulación: La UE aceptó que Colombia y Perú podrán acumular para enviar productos a la UE. Por otro lado, las reglas de origen que aplicarán para los insumos utilizados del grupo 2 serán las que aplican como si esos países estuvieran exportando directamente a la UE.

De Minimis: Colombia eliminó la exclusión al de minimis para los productos de la cadena de oleaginosas y la exclusión cuando hay cambios de subpartida ya que existe una lista de operaciones mínimas.

Operaciones Mínimas: Colombia sigue insistiendo en que se elimine la palabra “impresión”. Se está explorando la posibilidad de incluir una nota aclaratoria.

Cooperación entre las Autoridades Competentes: Se pactó que las partes se intercambiarán información sobre la estructura de los números de autorización de los exportadores aprobados.

Solución de controversias: Las consultas llevadas a cabo en el Subcomité de Aduanas, Cooperación Aduanera y Reglas de Origen serán tomadas en cuenta en la etapa de consultas establecida en el mecanismo de solución de controversias.

Otros: Se pactó el Certificado de Origen EUR.1 y la Declaración en Factura.